



Centro de
Memoria
Histórica

RESOLUCION No. 098 DE 30 MAY 2013

"Por la cual se legalizan los gastos de la caja menor para sufragar gastos generales del CENTRO DE MEMORIA HISTORICA - y se autoriza su reembolso"

La Directora Administrativa y Financiera del Centro de Memoria Histórica

En uso de las facultades establecidas en la Resolución No. 73 del 21 de septiembre de 2012, Resolución No. 014 del 4 de febrero de 2013, y de conformidad con lo establecido en el Artículo. 14 de la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2012 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 014 del 4 de febrero de 2013 se constituyó la Caja Menor para sufragar gastos generales del **CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA** y su manejo fue asignado al(a) señor(a) Luis Mario Garzón Rodríguez identificado(a) con la cédula de ciudadanía 19.409.326, por un valor total de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000.00) M/CTE., con el objeto de garantizar el adecuado funcionamiento de la Entidad, con cargo a los rubros:

TIPO	CTA	SUB CTA	OB J	ORD	SOR ORD	RE C	DESCRIPCION	VALOR
A	2	0	4	4	15	10	PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	\$ 300.000,00
A	2	0	4	4	18	10	PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE	\$ 200.000,00
A	2	0	4	4	23	10	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 100.000,00
A	2	0	4	5	1	10	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	\$ 150.000,00
A	2	0	4	5	2	10	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES	\$ 150.000,00
A	2	0	4	5	6	10	MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTE	\$ 200.000,00
A	2	0	4	6	7	10	TRANSPORTE	\$ 200.000,00
A	2	0	4	7	6	10	OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 200.000,00
A	2	0	4	8	1	10	ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	\$ 500.000,00
A	2	0	4	8	2	10	ENERGIA	\$ 500.000,00
A	2	0	4	8	6	10	TELEFONO,FAX Y OTROS	\$ 200.000,00
A	2	0	4	14		10	GASTOS JUDICIALES	\$ 100.000,00
							TOTAL	\$ 2.800.000,00

Que de acuerdo con el artículo 14 de la Resolución 001 del 2 de enero de 2012 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un 70%, lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados.

Que con recursos de la Caja Menor de Gastos Generales se sufragaron gastos en el periodo comprendido entre el 14 de marzo y el 2 de mayo de 2013, por valor de UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$1.742.831.00) M/CTE., cuyas facturas y recibos se anexan. Por lo que se hace necesario legalizar la Caja Menor en esta cuantía.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Legalizar los gastos de la Caja Menor de Gastos Generales del CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA, por valor de UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$1.742.831.00) M/CTE, según facturas y documentos equivalentes anexos; autorizar su reembolso con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33713 del 29 de mayo de 2013, afectando los siguientes rubros presupuestales:

TIPO	CTA	SUB CTA	OB J	ORD	SOR ORD	RE C	DESCRIPCION	SUBTOTAL	TOTAL
A	2	0	4	4		10	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 348.340,00
A	2	0	4	4	15	10	PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	\$ 100.340,00	
A	2	0	4	4	18	10	PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE	\$ 200.000,00	
A	2	0	4	4	23	10	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 48.000,00	
A	2	0	4	5		10	MANTENIMIENTO		\$ 283.162,00
A	2	0	4	5	1	10	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES		
A	2	0	4	5	2	10	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES	\$ 150.000,00	
A	2	0	4	5	6	10	MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTE	\$ 133.162,00	
A	2	0	4	6		10	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	\$ 32.000,00	\$ 32.000,00
A	2	0	4	6	7	10	TRANSPORTE	\$ 32.000,00	
A	2	0	4	7		10	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
A	2	0	4	7	6	10	OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 200.000,00	
A	2	0	4	8		10	SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 856.081,00	\$ 856.081,00
A	2	0	4	8	1	10	ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	\$ 271.452,00	
A	2	0	4	8	2	10	ENERGIA	\$ 406.676,00	
A	2	0	4	8	6	10	TELEFONO,FAX Y OTROS	\$ 177.953,00	
A	2	0	4	14		10	GASTOS JUDICIALES	\$ 23.248,00	\$ 23.248,00
							TOTAL REEMBOLSO		1.742.831,00

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Sonia Estela Romero Torres
SONIA ESTELA ROMERO TORRES

Vo. Bo: Cesar Rincón

Proyecto: Luis Mario Garzón R.

